



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 004

FECHA: 10 FEB. 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 003 DEL 22 DE ENERO DE 2009 RESPECTO DE LOS TERMINOS DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACION DE LAS HOJAS DE VIDA DE DOCENTES Y SUS ETAPAS"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 69 establece como función del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que la ley 30 y el Estatuto Profesor al establecen las modalidades de profesor ocasional y de cátedra, y según su vinculación no son de carrera.

Que la idoneidad, la experiencia, la responsabilidad y la cualificación de los profesores son condiciones fundamentales para el logro de la calidad académica dentro de la Universidad Popular del Cesar y por lo tanto, los procedimientos y criterios que orientan su selección deben garantizar la mayor objetividad, transparencia y rigor.

Que la Universidad requiere crear y conformar un Banco de Información para la evaluación de la hoja de vida de profesionales aspirantes a ser profesores catedráticos u ocasionales de la universidad popular del Cesar.

Que para la conformación del Banco de Información para la evaluación de la hojas de vidas de profesionales aspirantes a ser profesores catedráticos u ocasionales de la Universidad Popular del Cesar, es necesario fijar unos lineamientos y procedimientos de inscripción, así como los criterios de evaluación a las hojas de vida presentadas por los que en él se inscriban.

Que el Consejo Superior en su sesión del 28 de noviembre de 2008, recomendó a la Administración revisar el procedimiento utilizado para la selección de los docentes ocasionales y catedráticos.

Que el Acuerdo número 026 del 3 de diciembre de 2008 del Consejo Superior Universitario, mediante el cual se establecen las Políticas de Desarrollo del Talento Humano en la Universidad Popular del Cesar, en su Artículo 1º, numeral 3, establece que: "el ingreso del personal administrativo y docente de la Institución se hará a través de los procesos de meritocracia, de acuerdo a los requerimientos y bajo los principios de transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, eficiencia, igualdad y publicidad".

Que el Consejo Académico en la sesión del 22 de enero de 2009, expidió el Acuerdo 003 de 2009, "Por el cual se crea el banco de información para la evaluación de la hoja de vida de profesionales aspirantes a ser profesores catedráticos u ocasionales de la universidad popular del cesar y se fijan los lineamientos para el proceso de inscripción".



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 004

FECHA: 10 FEB. 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 003 DEL 22 DE ENERO DE 2009 RESPECTO DE LOS TERMINOS DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACION DE LAS HOJAS DE VIDA DE DOCENTES Y SUS ETAPAS"

Que el Consejo Académico en la sesión del 29 de enero previó extender los términos del cronograma aprobado mediante el acuerdo 003 de 22 de enero de 2009, "Por el cual se crea el banco de información para la evaluación de la hoja de vida de profesionales aspirantes a ser profesores catedráticos u ocasionales de la universidad popular del cesar y se fijan los lineamientos para el proceso de inscripción", en caso de no alcanzar la comisión de docentes a realizar la totalidad de las evaluaciones, presentar el informe y publicar la lista de puntajes, para lo cual se facultó a la Presidenta (A) expedir el correspondiente acuerdo modificatorio.

Que por lo antes expuesto, el Consejo Académico en sesión del 29 de enero de 2009.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 2º del acuerdo 003 del 22 de enero de 2009, el cual quedará así:

ACTIVIDADES	FECHAS
Inscripción en el Banco de Información y evaluación de las respectivas hojas de vidas de los inscritos.	Enero 26 de 2009 hasta Enero 30 de 2009.
Presentación de informe de evaluación de hojas de vida a la Vicerrectoría Académica por parte de la Comisión Evaluadora.	Febrero 11 de 2009.
Publicación de lista de puntajes otorgados a las hojas de vida de los inscritos en el Banco, por parte de la Comisión Evaluadora (pagina Web y carteleras de la institución).	Febrero 12 de 2009.
Recepción de reclamaciones contra la lista de puntajes.	Febrero 13, 16, 17, 18 y 19 de 2009.
Estudio de las reclamaciones elevadas por los interesados.	Febrero 20 y 23 de 2009.
Decisión y respuestas por parte de la Comisión a las reclamaciones presentadas por los interesados.	Febrero 24 de 2009.
Revisión por parte del Consejo Académico de las decisiones de la Comisión no favorables al reclamante.	Febrero 25 de 2009.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 004

FECHA: 10 FEB. 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 003 DEL 22 DE ENERO DE 2009 RESPECTO DE LOS TERMINOS DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACION DE LAS HOJAS DE VIDA DE DOCENTES Y SUS ETAPAS"

PARAGRAFO PRIMERO: La recepción de inscripciones en el Banco se hará en horas laborales de 8:00 A.M a 12- M y de 2:00 P.M – a 6:00 PM.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las reclamaciones elevadas por los interesados contra la lista de puntajes, serán recepcionados en la Oficina de Archivo y Correspondencia Bloque C de la Universidad Popular del Cesar Valledupar, Sede Hurtado- salida a Patillal, en los horarios laborales señalados en el párrafo anterior.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del presente acuerdo en la página Web y carteleras de la Universidad Popular del Cesar.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Valledupar, a los, 10 FEB. 2009


BRICEYDA ARAÚJO RAMÍREZ
Presidenta (A)


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario